

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

008EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a.- Que Bomberos de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo 058 del cinco (05) de junio de 1.987, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.
- b.- Que la presente Resolución contempla lo ordenado por las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.
- c.- Que mediante acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 008 en sesiones de fecha 18 y 20 de septiembre de 2018, fue aprobado el presupuesto general de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.
- d.- Que mediante Acuerdo Municipal N° 051 expedido el 21 de diciembre de 2018, se adoptó el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Rentas: Fijase el Presupuesto de rentas y recursos de capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, en la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.998'393.800) Moneda corriente, de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	12,214,125,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	831,483,000
	Subtotal	13,045,608,000

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
112 NO TRIBUTARIOS		
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1,000,000
1123	Servicios Prestados	110,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	360,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	1,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales, Deptales, Nacionales, Internales	212,400
1128	Otros Recursos no apropiados	1,000,000
1129	Intereses/sobretasa Bomberil Vigencia anterior	316,948,400
Subtotal		871,685,800
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		13,917,293,800
12 RECURSOS DE CAPITAL		
121 Recursos del Balance		
1211	Rendimientos Financieros	500,000,000
1212	Donaciones	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74,000,000
1215	Superavit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	4,500,000,000
Subtotal		5,081,100,000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		5,081,100,000
TOTAL INGRESOS		18,998,393,800

ARTICULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.998'393.800) Moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$	10,473,393,800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$	8,525,000,000
TOTAL PPTO DE GASTOS		\$	18,998,393,800

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese las siguientes definiciones de Ingresos y Egresos.

DEFINICIÓN DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos que se obtienen en desarrollo de la función u objeto social, de las actividades que le son propias o en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales. En general constituyen ingresos de carácter más o menos permanentes, aunque ocasionalmente suelen recibirse algunos derivados del aprovechamiento de sus bienes y recursos. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

111 INGRESOS TRIBUTARIOS

Comprenden todos los impuestos o gravámenes de carácter obligatorio establecidos por la ley, y que no implica contraprestación para el Estado con el contribuyente.

1111 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

Se aplican a las personas naturales y/o jurídicas y, recaen sobre las transacciones económicas, la producción el comercio, la prestación de servicios, el consumo, los servicios, etc. Por lo general, son pagados en forma indirecta por el contribuyente.

11111 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual: Gravamen complementario del impuesto de Industria y Comercio, equivalente al 10% sobre el valor del impuesto liquidado a cargo de los contribuyentes responsables de dicho tributo y recaudado por el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Hacienda a través del Banco recaudador de este tributo, transfiriéndose a Bomberos de Bucaramanga para el desarrollo de los programas relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también al funcionamiento de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 010 de marzo 27 de 2001 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga).

11112 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores: Corresponde a los ingresos que el Municipio de Bucaramanga recauda por este concepto en la presente vigencia pero que corresponden al valor debido cancelar en vigencias anteriores por parte de los contribuyentes.

112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Recursos que percibe el Entidad en cumplimiento de su objeto social, comprende todas las rentas propias del desarrollo de sus funciones y, además los aportes y otros ingresos corrientes que pueda recibir con o sin contraprestación.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	4/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

1121 Mantenimiento de Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de recarga, mantenimiento de extintores y equipos contra incendio y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1988.

1122 Venta de Extintores y Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de venta de extintores y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1123 Servicios Prestados: Corresponden a los dineros que se recauden por la venta de los servicios de capacitación, asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos; así como las actividades propias de Bomberos tales como: expedición de licencias o permisos, transporte de agua, llenado de tanques y recipientes, lavado y riegos; ubicación, retiro de pasacalles, alquiler de ambulancia, peritazgo, salvamento de bienes, préstamo de escaleras y demás servicios que preste la Entidad. Regulado por la Ley 1575 expedida el 21 de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones del nivel municipal que sean complementarias.

1124 Inspecciones y Certificados de seguridad: Corresponde a la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, particularmente en los establecimientos Públicos de comercio e industriales, realización de eventos masivos y/o pirotécnicos.

1125 Convenios Interadministrativos: Corresponde a los recursos provenientes de la celebración de acuerdos con entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ya sea por mandato legal o por prestación de servicios.

1126 Aporte Municipio de Bucaramanga: Corresponde a las Transferencias que el Municipio de Bucaramanga efectúa a la Entidad con destino a proyectos de Inversión, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 058 de 1.987.

1127 Otros Aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales: Corresponde a los diversos aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de los Municipios, de la Nación o del Exterior, destinados a contribuir con el desarrollo de la Entidad. Regulado por la Ley 1575 de 2.012 y sus decretos reglamentarios.

1128 Otros Recursos no Apropiados: Son Los ingresos recibidos por actividades que no se han contemplado en los numerales anteriores. Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga).

1129 Intereses / Sobretasa Bomberil vigencias anteriores: Corresponde a la sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de la sobretasa Bomberil. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y demás normas concordantes.

12 RECURSOS DE CAPITAL.

121 RECURSOS DEL BALANCE.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	5/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

1211 Rendimientos Financieros: Son Los ingresos recibidos por concepto de intereses y corrección monetaria producto de las inversiones financieras que efectúe BOMBEROS DE BUCARAMANGA., en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

1212 Donaciones: Son Los ingresos sin contraprestación, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional. Se incluyen las donaciones o legados efectuadas por particulares.

1213 Recuperación Cartera Vencida: Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento no fueron canceladas o que se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre de la vigencia.

1214 Reintegros y Aprovechamientos: Corresponde a los recaudos en dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja, entre otros. Lo regula el Acuerdo 044 de 1.974. Se incluyen además los ingresos por pago de incapacidades por enfermedad general, riesgo profesional y demás reintegros que se efectúen con sujeción a los gastos efectuados en la presente vigencia.

1215 Superávit Fiscal de vigencia anterior: Es la diferencia entre el recaudo de ingresos mas las disponibilidades iniciales en efectivo frente a la suma de los pagos, reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia.

CLASIFICACION DE EGRESOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de Inversión y el servicio de la deuda pública.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Entidad. Incluye el pago de las prestaciones sociales, sueldos, primas, bonificaciones, subsidio de transporte, subsidio de alimento, indemnizaciones, entre otros.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	6/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

212 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la entidad a los órganos municipales, nacionales o internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	7/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Esta transferencia corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal para que desarrollen un fin específico.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en pagos por concepto de nóminas de pensionados y cuotas partes pensión de jubilación.

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

22 GASTOS DE INVERSION

Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFINICIÓN DE EGRESOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

211 GASTOS DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

21111 Sueldos. Comprende los pagos a empleados de nomina de la Entidad, de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

21112 Subsidio de Alimentación. Se Reconocerá y cancelará un subsidio de alimentación al personal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

21113 Vacaciones. Los Empleados públicos tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio ó proporcional al tiempo laborado.

21114 Prima De Servicios. Retribución ordenada por la ley como prestación social por el servicio anual prestado equivalente a quince días de remuneración, pagadera proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	8/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

lo menos un semestre. Su pago se determina de acuerdo con las normas legales vigentes y el Decreto 016/58.

21115 Bonificación de Recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente acto administrativo tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

21116 Prima de Navidad. Retribución establecida por la ley como prestación social por los servicios prestados por los empleados vinculados a la Entidad. Equivale a un mes de sueldo que corresponda al cargo al treinta (30) de Noviembre de cada año y es pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.

21117 Prima de Vacaciones. Remuneración establecida para todos los funcionarios de la Entidad como prestación social por los servicios prestados. Será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio. Se reconocerá y pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

21118 Bonificación por Servicios prestados. Reconocimiento por servicios prestados a los empleados de la Entidad, pagadero cada vez que cumpla un (01) año continuo de labor en una misma entidad oficial, la cual se regirá para su pago, monto, causación, época de cancelación y demás aspectos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

21119 Indemnizaciones. Comprende los gastos ocasionados por vacaciones (reconocimiento en dinero a los empleados de manejo y/o confianza de Bomberos de Bucaramanga, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas), bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero por el Acuerdo 018 de 1.986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar Bomberos a sus empleados.

211110 Horas Extras y Días Festivos. Apropriación para efectuar el pago por el trabajo suplementario de los empleados públicos de la Entidad, que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización del Director General o por las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución.

211111 Intereses a las Cesantías. Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de diciembre de cada año que tengan los empleados de la Entidad que se encuentren vinculados a un fondo privado.

211112 Asimilaciones y Ascensos. Corresponde a la ejecución de los procesos que se lleven a cabo producto del sistema de jerarquización y clasificación relacionado con la ordenación de los cargos de acuerdo con las funciones y requisitos establecidos por la

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	9/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004 y al sistema general y específico de carrera administrativa para los cuerpos oficiales de Bomberos, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

21121 Honorarios. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales, para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de la planta de personal.

21122 Contrato de Personal Temporal. Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico o predominantemente materiales y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta.

21123 Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven. Por este rubro se deberán cubrir los contratos con figura contractual especial contemplada por la legislación laboral colombiana que permite contratar estudiantes del SENA, de universidades u otros Entidades educativos para que realicen su etapa práctica de formación y como remuneración reciben un apoyo económico que no constituye salario.

"Estado Joven" es un programa cuyo objetivo es fomentar la práctica laboral en el sector público que permite a estudiantes de programas de formación complementaria, ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores y de Educación Superior Pregrado Universitario, adelantar prácticas laborales en las Entidades Públicas de Colombia. Como remuneración recibirán u apoyo formativo, de conformidad con las normas legales vigentes.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

21131 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Privado para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21132 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Privado. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo).

21133 Cesantías. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad y que deban ser giradas a entidades del sector privado.

21134 Aportes a Cajas De Compensación Familiar. Corresponde al aporte establecido con destino a la caja de compensación familiar 4% sobre sueldos y jornales. Ley 21 de 1.982.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	10/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

21135 Otros Aportes. Corresponde a los demás aportes que debe efectuar la Entidad y que no han sido contemplados en los numerales anteriores.

21136 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Privado, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO.

21141 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Público para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21142 Aportes a Fondos Pensionales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Público. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo)

21143 Cesantías y Provisiones. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad de la respectiva vigencia y la provisión del pasivo de cesantías que deban ser giradas a entidades del sector público, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

21144 Aporte al SENA. Aporte del 2%, establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la Entidad.

21145 Aportes al I.C.B.F. Aporte del 3% sobre el valor de la nómina de sueldos, con base en la ley 27 de 1.974, con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta la Institución.

21146 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Público, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

212 GASTOS GENERALES.

2121 ADQUISICION DE BIENES

21211 Materiales y Suministros. Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como: papelería, útiles de escritorio, disquetes, títulos de patentes, placas, calcomanías, medicamentos, elementos para iluminación, herramientas menores, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza, aseo y cafetería, elementos para oficina, tinta, accesorios eléctricos y telefónicos, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, plomería, albañilería; elementos para desarrollar labores de capacitación e inspecciones oculares y demás elementos.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	11/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

21212 Combustibles y Lubricantes. Gastos realizados por conceptos de combustibles (ACPM, gasolina), aceites, grasas, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria utilizada por la Institución para el cumplimiento del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

21213 Impresos y Publicaciones. Son Los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones y/o renovaciones a periódicos, libros, revistas, legislaciones, pagos de avisos y los materiales técnicos y didácticos requeridos para capacitación de personal y campañas educativas y de seguridad pública.

21214 Publicidad y Propaganda. Son los pagos por concepto de publicidad y propaganda emitida en los medios escritos, radiales y televisivos públicos o privados, alusivos a la misión, avisos institucionales que sean requeridos por la Ley y la promoción específica de bienes y servicios que presta la Entidad en competencia con particulares o para efectuar campañas de prevención en cumplimiento de la función establecida en la Ley 1575 de 2012.

21215 Dotación a Trabajadores. Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores de la entidad, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes. Será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes del cuerpo de Bomberos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es obligación de todos los oficiales, suboficiales y bomberos, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con lo prescrito en acto administrativo. El porte del uniforme debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria, como lo ordena la disciplina bomberil. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera. Los toldillos, sábanas, toallas, cobijas, entre otros se incluyen como elementos de dotación.

21216 Elementos para Mantenimiento de Extintores, Equipos de Seguridad y otros. Incluye los gastos de elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, recarga de extintores, equipos seguridad, de protección contra incendios y de gestión del riesgo y demás que cumplan con las características de esta definición en cumplimiento de sus funciones misional como servicio público esencial a cargo del Estado.

21217 Elementos para Venta de Productos de Seguridad. Incluye los gastos de elementos necesarios para la oferta de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición, en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21218 Mobiliario y Enseres de Oficina. Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que pasan a formar parte de los activos fijos y deben inventariarse como muebles de oficina y demás accesorios: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, maquinaria y vehículos no contemplados para la gestión del riesgo, enseres de oficina, herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, equipos de laboratorio, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	12/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

de cheques, ventiladores, estabilizadores, aires acondicionados y demás mobiliarios y accesorios. Incluye además elementos de cocina y despensa, y electrodomésticos, para las distintas dependencias y estaciones de la Entidad que se encuentren en funcionamiento.

ADQUISICION DE SERVICIOS

21221 Mantenimiento y Reparación de Equipos. Gastos destinados a la conservación y preservación de la maquinaria, los equipos en general y demás bienes muebles de propiedad de la Entidad, mediante programa de mantenimiento preventivo y correctivo, gastos por traslado, implementación e instalación de equipos de comunicación y computación, procesamiento de datos y derechos por asignación de frecuencias para radiocomunicaciones.

21222 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Comprende los pagos por concepto mano de obra y suministro de repuestos automotores y accesorios, compra de llantas para la reparación de maquinaria de la Entidad y de los comités de emergencias empleados por la Entidad, que garanticen su normal funcionamiento, los gastos obedecerán a programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

21223 Mantenimiento de Edificios. Comprende los gastos en que incurre la Entidad para el normal cumplimiento de sus funciones y que se efectúan en las instalaciones donde funcione la Institución. Incluye mantenimiento, adecuaciones, instalaciones, traslados de sistemas de red eléctrica, de telefonía, servicio de fumigación y otros gastos relacionados con los bienes inmuebles. Por este rubro no se podrá contratar personal.

21224 Servicios Públicos. Comprende los pagos relacionados con el consumo de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, suscripción de televisión satelital y por cable, televisión por cable y servicios al valor agregado, gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web, cualquiera que sea el año de su causación, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, provisión del servicio de internet, beeper, celular, intranet, extranet, enlaces de telecomunicaciones y/o elementos accesorios o inherentes a las mismas, redes inalámbricas, líneas con redes o bases de datos, servicios de voz, canales dedicados de datos y centros de datos, subasta, así como la compra de celulares y sus costos inherentes o accesorios, incluyendo su instalación y traslado.

21225 Arrendamientos. Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la Entidad, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria, equipos, programas que requiera la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

21226 Vigilancia y Seguridad. Apropiación para atender el pago de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en beneficio de la entidad, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros al servicio o bajo la custodia y/o donde funcione la entidad.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	13/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

21227 Viáticos y Gastos de Viaje. Gastos autorizados por normas legales para transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Entidad que por razón de trabajo sean comisionados o deban desempeñar sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de transporte de contratistas ni tampoco gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

21228 Estudios e Investigaciones. Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos, planes de desarrollo e inversión y demás estudios que requieran Bomberos de Bucaramanga.

21229 Primas y Gastos de Seguro. Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de Bomberos, así como los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT. La Entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente incluye las erogaciones que realiza la Entidad para la adquisición de las pólizas de seguro de vida colectivo, de hospitalización y cirugía para el personal de la Entidad y la póliza de seguro y responsabilidad civil para el personal de la Entidad, Gastos funerarios para empleados que fallezcan en el ejercicio de sus funciones.

212210 Comunicaciones y Transporte. Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, electrónica y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar, peajes. Por este rubro no se podrá contratar personal.

212211 Otros Gastos Generales. En este Rubro Se incluyen erogaciones que debe realizar la entidad destinados a atender incentivos, condecoraciones y estímulos, ofrendas florales, relaciones públicas. Incluye las condecoraciones, suministro de elementos, dotación y demás gastos a personas naturales o jurídicas que con su esfuerzo y gestión apoyen la labor bomberil, previo acto administrativo emanado de la Dirección General.

212212 Gastos Financieros. Comprende los dineros destinados para atender el pago que deba la entidad por compromisos financieros por concepto de comisiones e intereses entre otros.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

21231 Impuestos, Tasas y Administración. Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos, sanciones y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Institución ya sean del orden nacional y/o territorial, cualquiera que sea el año de su causación. Entre éstos se incluye el pago por el certificado de emisiones

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	14/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

atmosféricas de fuentes móviles o Revisión Técnico Mecánica y Certificado de Emisión de Gases a los vehículos oficiales, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, paz y salvos, impuesto del cuatro por mil, primas por suscripción de contratos de estabilidad jurídica, gastos generados para licencias de construcción tanto de las sedes administrativas como de las misionales, entre otros.

Incluye además los gastos judiciales como transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales y registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas, entre otros gastos judiciales. Incluye además las acciones de tipo administrativo y jurídico necesarios para titularizar, registrar, recibir y certificar los bienes muebles, parque automotor, bienes inmuebles y demás bienes que no han sido incluidos dentro del Inventario del patrimonio de la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

21311 Cuota De Fiscalización Y Auditaje. Transferencia destinada a la Contraloría Municipal con fundamento en un mandato legal conforme a las normas legales vigentes.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

21321 Pensionados. Corresponde al pago de las mesadas pensionales válidamente reconocidas por la autoridad competente y las que se reconozcan previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga como la entidad administradora, de conformidad con el Decreto 0463 de junio 30 de 1.995, emanado de la Alcaldía Municipal.

21322 Cuotas Partes y Bonos Pensionales. Corresponde a los aportes que se deben provisionar para la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte de COLPENSIONES o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente, en este caso el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades. Y al pago de los aportes destinados a contribuir a la formación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21331 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones. Comprende las erogaciones por concepto de transacciones extraprocesales, conciliaciones administrativas, laudos arbitrales y fallos proferidos por Sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares debidamente ejecutoriadas, en contra de Bomberos de Bucaramanga.

21332 Amortización Cálculo Actuarial. Corresponde a las apropiaciones destinadas a amortizar el pasivo actuarial por concepto de las pensiones y cesantías causadas de los empleados vinculados a Bomberos de Bucaramanga.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	15/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

21333 Estímulos a la Eficiencia. Pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo ordenado por la Ley y sus Decretos reglamentarios, previa Resolución o Acto Administrativo de la Entidad.

21334 Capacitación. Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Institución.

21335 Bienestar Social e Incentivos Los gastos de Bienestar social se destinan a programas recreativos, culturales, artísticos, deportivos, y ceremonias especiales que realice o en las que participe personal de la entidad y eventos de bienestar social, que propenden por contribuir a mejorar el nivel del empleado y de su grupo familiar. Incluye subsidios funerarios siempre y cuando la calamidad se presente hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad a cargo del empleado, según porcentaje establecido por el Director General de la Entidad.

La sujeción presupuestal de este rubro será reglamentada mediante acto administrativo emanado por el Director General conforme a las normas legales vigentes, ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los funcionarios.

21336 Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST. Corresponde a los gastos para el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST a través de dicho sistema, debe garantizar la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. A través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) con el fin de abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas. Incluye la implementación de controles a riesgos higiénicos y de seguridad para el desarrollo de los planes y programas establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por este rubro no se podrá contratar personal.

22 GASTOS DE INVERSION.

Gastos en que incurre la Institución para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental que contribuya a llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios en todas sus modalidades, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	16/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

La característica fundamental de este gasto, debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. La clasificación, presentación y estructura de la inversión será la siguiente:

221 INVERSION

2211 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

221111 PLANTA FISICA. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión: perfil, prefactibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, acordes a la normatividad técnica y urbanística, para dar cobertura adecuada a todos los sectores de la ciudad con tiempos de respuesta oportunos. Incluye la adquisición del mobiliario dotacional necesario para la puesta en marcha de la infraestructura construida.

221121 Adquisición de Equipos Especializados para Gestion integral del Riesgo. Corresponde a la compra de maquinaria y equipos de prevención y seguridad contra incendios y de protección personal necesarios para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para el desarrollo de la actividad Bomberil, bajo las normas Internacionales de seguridad.

22121 Conformación de Brigadas Entrenadas en Apoyo a la Atención de Emergencias. Corresponde a la inversión que se efectúe para desarrollar el programa de capacitación de los frentes de apoyo y planteles educativos en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, para la conformación de brigadas de emergencia al interior de la comunidad, como material impreso de capacitación, videos, material bibliográfico de consulta permanente, chalecos de identificación, implementos de capacitación y demás componentes para el desarrollo del proyecto.

22131 Profesionalización Bomberil. Corresponde a los gastos generados en el desarrollo e implementación de programas de capacitación o actualización teórico práctico para la unificación de los niveles de conocimiento y de las capacidades de comando de los bomberos, con la aplicación del plan curricular ajustado constantemente a los avances técnicos e investigativos universales mediante cursos presenciales formales o desescolarizados. Este programa está dirigido exclusivamente al personal adscrito a la Entidad. Debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley Bomberil y los decretos reglamentarios que el Gobierno Nacional expida para tal efecto.

22141 Cumplimiento Ley General de Archivos. Gastos generados para el cumplimiento de la preservación, control y adecuación del archivo general de la Entidad conforme a las normas legales vigentes. Incluye la adquisición del mobiliario necesario para la implementación del mismo.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	17/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

2215 PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

22151 Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa. Corresponde a las gestiones y convenios Interadministrativos que la Entidad deba realizar para optimizar la funcionalidad político-administrativa y la gobernabilidad mediante el incremento de la eficiencia de la administración institucional que permita maximizar el control a la corrupción en todos los procesos administrativos que generen beneficio y fortalecimiento financiero para el cumplimiento del servicio público esencial en su función gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

221611 Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación. Corresponde a las acciones necesarias para optimizar el proceso administrativo y operativo de la entidad. Diseñar e implementar sistemas de información, para el registro y control efectivo de la información, dotar de equipos de última tecnología que permitan la eficacia y el rendimiento en los procesos.

Handwritten mark

Handwritten mark

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	18/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

3. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del presente acto administrativo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005) y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, la Dirección General y las demás dependencias deberán solicitarlos previamente al Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c) El funcionario competente de la Dirección Administrativa y Financiera, elaborará el programa anual de adquisiciones, que requiera Bomberos de Bucaramanga para su funcionamiento y lo someterá a consideración a la Dirección General, antes de la fecha estipulada por Ley para su estudio y aprobación.

d) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar además de la aplicación de las normas legales vigentes, la debida autorización de la Junta Directiva. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá certificación de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

f) La Dirección Administrativa y Financiera, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Gastos Generales).

g) Ningún servidor Público podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	19/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

h) Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

j) No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de Inversión de Bomberos de Bucaramanga, que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal SSEPI.

k) Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un Déficit Fiscal, la Entidad, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

3.-PRELACION DE GASTOS

a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.

b) El pago se hará teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que lo originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de caja, por tanto, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.-SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser reprogramadas ni compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la ley.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con las distintas áreas o dependencias, en el mes de Febrero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten dentro del mismo mes que sean concedidas. Por tratarse de un servicio público esencial, en los meses de septiembre y de diciembre no se concederán vacaciones a ningún funcionario. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARÁGRAFO 2.- Las Prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos de Bomberos de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Si por las razones de servicio, Bomberos de Bucaramanga necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley.

16

17

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	20/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

- d) Las Horas extras, dominicales y festivos, deberán ser autorizados por el Director General o el funcionario competente anticipadamente a la ejecución de la labor que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.
- e) Cuando se decreten vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera, dispondrán que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.
- f) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en Bomberos de Bucaramanga, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

5. – OTRAS DISPOSICIONES.

- a) Para todos los efectos el Ordenador del gasto es el Director General de la entidad o quien este delegue, mediante acto administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) El Jefe del área de Operaciones fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Entidad y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.
- c) No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.
- d) Los empleados de Bomberos y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2019. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de diciembre del año 2019. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en ese punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la División Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga. En todo caso deberán respetarse las normas vigentes en materia de libranza o descuentos directos aplicables.
- e) La ley 1575 de 2012, reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial", por lo tanto es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, del municipio, el Departamento y la Nación, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.
- f) Con la entrada en vigencia de la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga, cumplirá taxativamente el Parágrafo 2° del Artículo 4° que reza. "Los Bomberos de Colombia tendrá un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes".
- g) A partir de la vigencia del presente acto, se hará aplicación a la ley 1575 de 2012 y las demás normas concordantes que la reglamenten o modifiquen.
- h) Los compromisos celebrados con SINTRABOMBEROS estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará al rubro correspondiente, teniendo en cuenta la prelación del gasto de que trata el literal a) del numeral 3 del capítulo 3 del presente acto.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	21/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

i) Devoluciones y/o compensaciones. Cuando se generen pagos por mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en que se haya recaudado el ingreso, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTICULO QUINTO: DEL CONTROL.

La Junta Directiva podrá ejercer el control administrativo del presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2019, se clasificarán en la siguiente forma:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
211	GASTOS DE PERSONAL
2111	Servicios Personales asociados a la nómina
	Sueldos
	Subsidio de Alimentación
	Vacaciones
	Prima de Servicios
	Bonificación de Recreación
	Prima de Navidad
	Prima de Vacaciones
	Bonificación por servicios prestados
	Indemnizaciones
	Horas Extras y Dias Festivos
	Intereses a las Cesantías
	Asimilaciones y Ascensos
2112	Servicios Personales Indirectos
	Honorarios
	Contrato de Personal Temporal
	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	22/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
211	GASTOS DE PERSONAL
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado
	Aportes a Seguridad Social
	Aportes a Fondos Pensionales
	Cesantías
	Aporte a Caja de Compensación Familiar
	Otros Aportes
	Aportes ARL- Riesgos Laborales
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público
	Aportes a Seguridad Social
	Aportes a Fondos Pensionales
	Cesantías y Provisiones
	Aportes al SENA
	Aportes al I.C.B.F.
	Aportes ARL- Riesgos Laborales
212	GASTOS GENERALES
2121	Adquisición de Bienes
	Materiales y Suministros
	Combustibles y Lubricantes
	Impresos y Publicaciones
	Publicidad y Propaganda
	Dotación a Trabajadores
	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros
	Elementos para venta de productos de seguridad
	Mobiliario y Enseres de Oficina
2122	Adquisición de Servicios
	Mantenimiento y Reparación de Equipos
	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
	Mantenimiento y Reparación de Edificios
	Servicios Públicos
	Arrendamientos
	Vigilancia y Seguridad
	Viáticos y Gastos de Viaje
	Estudios e Investigaciones
	Primas y gastos de Seguro
	Comunicaciones y Transportes
	Otros Gastos Generales
	Gastos Financieros

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	23/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2123	Impuestos y Multas
	Impuestos , tasas y Administración
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2131	Transferencias al Sector Público
	Cuota de Fiscalización y Auditaje
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social
	Pensionados
	Cuotas Partes y Bonos Pensionales
2133	Otras Transferencias Corrientes
	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones
	Amortización Cálculo Actuarial
	Estímulos a la Eficiencia
	Capacitación
	Bienestar social e incentivos
	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo SGSST
22	GASTOS DE INVERSION

ARTICULO SÉPTIMO: Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2019, serán liquidadas y pagadas a partir del 1° de Enero de la misma vigencia, según el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizase al Director General a partir del 1° de Enero del año 2019 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones y vigencias Futuras al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

ARTÍCULO NOVENO: La Caja menor será regulada por la Resolución interna de apertura que establecerá los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	24/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2.018 deberán constituirse a mas tardar el 1º de febrero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autorizase al señor Director de Bomberos de Bucaramanga, a partir del primero (01) de enero de 2019 para incorporar las Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2.018, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones adquiridas con formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubiera constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se podrá crear el rubro "pasivos exigibles-vigencias expiradas" y con cargo a este ordenar el pago.

Procederá igualmente la misma operación presupuestal cuando el pago no se hubiere realizado pese a no haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: A partir del primero (1º) de Enero del año 2019 el subsidio familiar para los servidores públicos al servicio de Bomberos de Bucaramanga, será pagado por la caja de compensación familiar a la que se encuentre afiliado el ente municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Facúltese al Director General, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Además de los preceptos contenidos en este acto administrativo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presupuesto de Bomberos de Bucaramanga forma parte integral del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El presente acto administrativo se acompaña de dos (02) anexos que contienen el detalle del gasto y la planta de personal para el año fiscal de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Liquidación del Presupuesto. El Director General de Bomberos de Bucaramanga, deberá expedir el acto administrativo de liquidación del Presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptará el acto administrativo que expida el órgano competente, insertando el anexo mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas presupuestales normalmente aceptadas.

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	25/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del Primero (1°) de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General



Reviso Aspectos Financieros, Presupuestales y/o administrativos
Dra. Luz Milnam Castaño Torres/ Director Administrativo y Financiero 
Dra. Amanda Lucia Bárcenas Manjila/ Profesional Universitaria 
Reviso Aspectos Jurídicos Dr. Hernán Suárez Córdoba / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Reviso Aspectos procedimentales y/o de control Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz/ Director General

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	26/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

ANEXO No. 01
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

VALORES EN PESOS		
IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	\$ 2,646,764,855
21112	Subsidio de Alimentación	\$ 2,000,000
21113	Vacaciones	\$ 193,539,720
21114	Prima de Servicios	\$ 175,003,275
21115	Bonificación de Recreación	\$ 15,698,487
21116	Prima de Navidad	\$ 262,961,576
21117	Prima de Vacaciones	\$ 126,221,556
21118	Bonificación por servicios prestados	\$ 82,417,055
21119	Indemnizaciones	\$ 18,000,000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	\$ 1,051,769,329
211111	Intereses a las Cesantías	\$ 22,639,044
211112	Asimilaciones y Ascensos	\$ 605,569
	Sub Total	\$ 4,597,620,466
2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	\$ 646,800,000
21122	Contrato de Personal Temporal	\$ 181,681,500
21123	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven	\$ 30,000,000
	Sub Total	\$ 858,481,500
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	\$ 371,607,880
21132	Aportes a Fondos Pensionales	\$ 123,319,508
21133	Cesantías	\$ 188,658,704
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	\$ 112,937,410
21135	Otros Aportes	\$ 100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$ 100,000
	Sub Total	\$ 796,723,501

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	27/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

VALORES EN PESOS		
IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	\$ 24,605,618
21142	Aportes a Fondos Pensionales	\$ 835,378,437
21143	Cesantías y Provisiones	\$ 199,630,525
21144	Aportes al SENA	\$ 56,468,705
21145	Aportes al I.C.B.F.	\$ 84,703,057
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$ 281,425,789
	Sub Total	\$ 1,482,212,132
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 7,735,037,599
212	GASTOS GENERALES	
2121	Adquisición de Bienes	
21211	Materiales y Suministros	\$ 50,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	\$ 70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	\$ 10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	\$ 2,000,000
21215	Dotación a Trabajadores	\$ 308,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	\$ 2,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	\$ 3,000,000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	\$ 30,000,000
	Sub Total	\$ 475,000,000
2122	Adquisición de Servicios	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	\$ 40,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 230,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	\$ 20,000,000
21224	Servicios Públicos	\$ 170,000,000
21225	Arrendamientos	\$ 15,000,000
21226	Vigilancia y Seguridad	\$ 230,000,000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 10,000,000

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	28/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

VALORES EN PESOS

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21228	Estudios e Investigaciones	\$ 15,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	\$ 100,000,000
212210	Comunicaciones y Transportes	\$ 6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	\$ 5,000,000
212212	Gastos Financieros	\$ 10,000,000
	Sub Total	\$ 851,000,000
2123	Impuestos y Multas	
21231	Impuestos , tasas y Administración	\$ 100,000,000
	Sub Total	\$ 100,000,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 1,426,000,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transferencias al Sector Público	
21311	Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$ 92,839,998
	Sub Total	\$ 92,839,998
2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
21321	Pensionados	\$ 249,132,345
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	\$ 34,650,000
	Sub Total	\$ 283,782,345
2133	Otras Transferencias Corrientes	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	\$ 351,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	\$ 183,630,527
21333	Estímulos a la Eficiencia	\$ 4,296,831
21334	Capacitación	\$ 20,000,000
21335	Bienestar social e incentivos	\$ 271,806,500
21336	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo SGSST	\$ 105,000,000
	Sub Total	\$ 935,733,858
	TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 1,312,356,201
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 10,473,393,800

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	29/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

VALORES EN PESOS		
IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	Planta Física	
221111	Recursos Propios	\$ 5,000,000,000
22112	Adquisición de equipos especializa/ para control de incendios	
221121	Recursos Propios	\$ 2,750,000,000
2212	CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	
22121	Recursos Propios	\$ 80,000,000
2213	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	
22131	Recursos Propios	\$ 400,000,000
2214	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS (0594/2000)	
22141	Recursos Propios	\$ 20,000,000
2215	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22151	Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa	
221511	Recursos propios	\$ 175,000,000
22152	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación	
221521	Plan de Sistematización	
2215211	Recursos Propios	\$ 100,000,000
	Sub Total	\$ 8,525,000,000
	TOTAL INVERSION	\$ 8,525,000,000
	TOTALPRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 18,998,393,800

	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	30/30
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

RESOLUCION N° 00240
(28 DE DICIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019.

ANEXO No. 02
PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2019

No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	INCRE- MENTO	PROYECCION SALARIAL
4	NIVEL DIRECTIVO				5%
1	DIRECTOR GENERAL	50	2	5%	\$ 11,335,403
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	1	5%	\$ 5,237,240
1	ASESOR OFICINA JURIDICA	115	1	5%	\$ 5,237,240
1	ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO	115	1	5%	\$ 5,237,240
2	NIVEL PROFESIONAL				
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	5%	\$ 4,031,467
2	NIVEL TECNICO				
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	5%	\$ 2,858,702
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	5%	\$ 2,568,194
87	NIVEL ASISTENCIAL				
3	CAPITAN DE BOMBEROS	411	5	5%	\$ 3,154,610
3	TENIENTE	419	4	5%	\$ 2,723,975
3	BOMBERO -INSPECTOR-	475	3	5%	\$ 2,431,000
14	BOMBERO -MAQUINISTA-	475	3	5%	\$ 2,315,238
61	BOMBERO -LINEA DE FUEGO-	475	2	5%	\$ 2,145,365
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	5%	\$ 2,307,192
2	SECRETARIA	440	1	5%	\$ 2,307,192
95					

172

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	1/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

FECHA:	18/09/2018 20/09/2018	ACTA JUNTA DIRECTIVA			ACTA No. 008
LUGAR:	SALA DE JUNTAS	DURACION:	PRIMERA SESION 2 HORAS SEGUNDA SESION 2 HORAS	HORA INICIO:	2:00 PM 5:00 PM
				HORA TERMINACION:	4:00 PM 7:00 PM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ASISTENTES

No.	NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
1	Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde de Bucaramanga.	X	
2	Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	Secretaria del Interior Municipio de Bucaramanga	X	
3	Dra. Olga Patricia Chacón Arias	Secretaria de Hacienda Municipio de Bucaramanga	X	
4	Dr. Ramón Monsalve Murillo	Representante Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI Santander		X
5	Dr. Alejandro Almeida Camargo	Representante de FENALCO		X
6	Dr. Yamit Silva Salazar	Apoderado especial del Representante de ACOPI Regional Santander.	X	
7	Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz	Director General Bomberos de Bucaramanga	X	
8	Dr. Hernán Suárez Córdoba	Secretario de Junta Directiva Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	

EXCELENCIA Y COMPROMISO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

173

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta de Junta Directiva No. 007 de 2018.
3. Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019.
4. Propositiones y varios.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Primera sesión

El día dieciocho (18) de septiembre de 2018 siendo las dos de la tarde (2:00 PM), fecha y hora fijados en citación previa enviada a cada uno de los miembros para reunión ordinaria de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, el señor Presidente Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, da por instalada la reunión y solicita al Secretario la verificación del Quorum.

En representación del Municipio de Bucaramanga:

- Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa.
- Dra. Alba Asucena Navarro Fernández.
- Dra. Olga Patricia Chacón Arias.

En representación de ACOPI Regional Santander

Dr. Yamit Silva Salazar, apoderado especial del Dr. José Roberto Álvarez, Director Ejecutivo ACOPI Regional Santander.

Acto seguido y una vez efectuado el llamado a lista, el Secretario de la Junta Directiva informa la existencia de Quórum deliberativo y decisorio, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

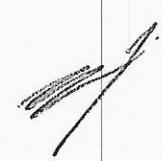
Asistentes por parte de Bomberos de Bucaramanga:

Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Dr. Hernán Suárez Córdoba
Secretario de Junta Directiva
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Bomberos de Bucaramanga

Dra. Amanda Lucía Bárcenas Mantilla
Director Administrativo y Financiero (E)
Bomberos de Bucaramanga

Dra. Julia Sánchez Triana
Profesional Universitario Área Contable
Bomberos de Bucaramanga



174

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	3/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

Segunda sesión

El día veinte (20) de septiembre de 2018 siendo las cinco de la tarde (5:00 PM), fecha y hora fijados en citación previa enviada a cada uno de los miembros para reunión ordinaria de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, el señor Presidente Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, da por instalada la continuación de la reunión y solicita al Secretario la verificación del Quorum.

En representación del Municipio de Bucaramanga:

Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa.
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández.
Dra. Olga Patricia Chacón Arias

En representación de ACOPI Regional Santander:

Dr. Yamit Silva Salazar, apoderado especial del Dr. José Roberto Álvarez, Director Ejecutivo ACOPI Regional Santander.

Acto seguido y una vez efectuado el llamado a lista, el Secretario de la Junta Directiva informa la existencia de Quórum deliberativo y decisorio, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

Asistentes por parte de Bomberos de Bucaramanga:

Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Dr. Hernán Suárez Córdoba
Secretario de Junta Directiva
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Bomberos de Bucaramanga

Dra. Amanda Lucía Bárcenas Mantilla
Director Administrativo y Financiero (E)
Bomberos de Bucaramanga

Dra. Julia Sánchez Triana
Profesional Universitario Área Contable
Bomberos de Bucaramanga

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Junta Directiva, da lectura al orden del día propuesto por la Dirección General.

El Presidente de la Junta Directiva pone en consideración, el orden del día propuesto por la Dirección General, el cual queda aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	4/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2018

El Secretario, procede a presentar el proyecto de acta No. 007 de 2018, al Presidente de la Junta Directiva.

Se procede a su revisión por parte del presidente y a su socialización a los demás miembros de la Junta Directiva, quienes por unanimidad le dan aprobación.

3. PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019

En la primera sesión de la reunión de Junta Directiva el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General de Bomberos de Bucaramanga procede a presentar a la Junta Directiva, el ante proyecto: "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019".

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE RENTAS: Fijar el presupuesto de rentas y recursos de capital de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, en la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800), de acuerdo a la siguiente distribución:

PROYECCION PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019		
IDENTIFIC. PPTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Cco. vigencia actual	12,214,125,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Cco. vigencias anteriores	831,483,000
	Subtotal	13,045,608,000
112	NO TRIBUTARIOS	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1,000,000
1123	Servicios Prestados	110,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	360,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	1,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales	212,400
1128	Otros Recursos no apropiados	1,000,000
1129	Intereses/sobretasa Bomberil Vigencia anterior	316,948,400
	Subtotal	871,685,800
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13,917,293,800

EXCELENCIA Y COMPROMISO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	5/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	500,000,000
1212	Donaciones	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74,000,000
1215	Superávit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	4,500,000,000
	Subtotal	5,081,100,000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5,081,100,000
	TOTAL INGRESOS	18,998,393,800

BOMBEROS DE BUCARAMANGA		
PROYECCION PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019		
VALORES EN PESOS		
IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	\$2,646,764,855
21112	Subsidio de Alimentación	\$2,000,000
21113	Vacaciones	\$193,539,720
21114	Prima de Servicios	\$175,003,275
21115	Bonificación de Recreación	\$15,698,487
21116	Prima de Navidad	\$262,961,576
21117	Prima de Vacaciones	\$126,221,556
21118	Bonificación por servicios prestados	\$82,417,055
21119	Indemnizaciones	\$18,000,000
211110	Horas Extras y Días Festivos	\$1,051,769,329
211111	Intereses a las Cesantías	\$22,639,044
211112	Asimilaciones y Ascensos	\$605,569
	Sub Total	\$4,597,620,466

EXCUSENDA Y COMPROMISO

177

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	6/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	\$646,800,000
21122	Contrato de Personal Temporal	\$181,681,500
21123	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven	\$30,000,000
	Sub Total	\$858,481,500
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S. Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	\$371,607,880
21132	Aportes a Fondos Pensionales	\$123,319,508
21133	Cesantías	\$188,658,704
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	\$112,937,410
21135	Otros Aportes	\$100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$100,000
	Sub Total	\$796,723,501
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	\$24,605,618
21142	Aportes a Fondos Pensionales	\$835,378,437
21143	Cesantías y Provisiones	\$199,630,525
21144	Aportes al SENA	\$56,468,705
21145	Aportes al I.C.B.F.	\$84,703,057
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	\$281,425,789
	Sub Total	\$1,482,212,132
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$7,735,037,599
212	GASTOS GENERALES	
2121	Adquisición de Bienes	
21211	Materiales y Suministros	\$50,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	\$70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	\$10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	\$2,000,000

EXCUSANCIA Y COMPROMISO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	7/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

21215	Dotación a Trabajadores	\$308,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	\$2,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	\$3,000,000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	\$30,000,000
	Sub Total	\$475,000,000
2122	Adquisición de Servicios	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	\$40,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$230,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	\$20,000,000
21224	Servicios Públicos	\$170,000,000
21225	Arrendamientos	\$15,000,000
21226	Vigilancia y Seguridad	\$230,000,000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	\$10,000,000
21228	Estudios e Investigaciones	\$15,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	\$100,000,000
212210	Comunicaciones y Transportes	\$6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	\$5,000,000
212212	Gastos Financieros	\$10,000,000
	Sub Total	\$851,000,000
2123	Impuestos y Multas	
21231	Impuestos , tasas y Administración	\$100,000,000
	Sub Total	\$100,000,000
	TOTAL GASTOS GENERALES	\$1,426,000,000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	Transferencias al Sector Público	
21311	Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$92,839,998
	Sub Total	\$92,839,998

EXCULPENCIA Y COMPROMISO




	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	8/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

2132	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	
21321	Pensionados	\$249,132,345
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	\$34,650,000
	Sub Total	\$283,782,345
2133	Otras Transferencias Corrientes	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	\$351,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	\$183,630,527
21333	Estímulos a la Eficiencia	\$4,296,831
21334	Capacitación	\$20,000,000
21335	Bienestar social e incentivos	\$271,806,500
21336	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST	\$105,000,000
	Sub Total	\$935,733,858
	TOTAL TRANSFERENCIAS	\$1,312,356,201
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$10,473,393,800
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	Planta Física	
221111	Recursos Propios	\$5,000,000,000
22112	Adquisición de equipos especializa/ para control de incendios	
221121	Recursos Propios	\$2,750,000,000
2212	CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	
22121	Recursos Propios	\$80,000,000
2213	PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL	
22131	Recursos Propios	\$400,000,000
2214	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS (0594/2000)	
22141	Recursos Propios	\$20,000,000
2215	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
22151	Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa	

EXCUSENDA Y COMPROMISO



	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	9/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

221511	Recursos propios	\$175,000,000
22152	Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación	
221521	Plan de Sistematización	
2215211	Recursos Propios	\$100,000,000
	Sub Total	\$8,525,000,000
	TOTAL INVERSION	\$8,525,000,000
	TOTALPRESUPUESTO DE GASTOS	\$18,998,393,800

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS: Apropiar para atender los gastos de funcionamiento e inversión de Bomberos de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, una suma igual a la del cálculo de rentas determinadas en el artículo anterior por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800).

21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,473,393,800.00
22	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	8,525,000,000.00
		18,998,393,800.00

ARTICULO TERCERO: Adoptar las definiciones de Ingresos y Egresos, según descripción del ante proyecto de presupuesto vigencia 2019, adjunto a la presente acta de Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales del presupuesto vigencia 2019, son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen, y según el ante proyecto de presupuesto vigencia 2019, adjunto a la presente acta de Junta Directiva.

Presentado lo anterior, la Junta Directiva procede a la revisión del presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, encontrándose que es necesario realizar ajuste al mismo, para proceder a su reducción.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa Presidente de la Junta Directiva solicita al Dr. Diego Orlando Rodríguez Director General, que mediante acto administrativo proceda a la reducción del presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia 2018 en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$987.576.367.69), Rubro 1215 EXCEDENTES FINANCIEROS, según la revisión efectuada en la reunión.

Para realizar la revisión de la documentación presentada, se suspende la reunión de Junta Directiva.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	ACTA		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica		
			Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	10/10
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

Reanudada la reunión de la Junta Directiva el Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General informa a la Junta Directiva que se procedió a la reducción del presupuesto de la vigencia 2018, mediante la Resolución No. 161 del veinte (20) de septiembre de 2018.

En relación con los excedentes financieros, los mismos se calcularon de la siguiente forma:

Se tomaron los ingresos totales certificados mediante documento con radicado PA-GF-PRE-0111-2018 suscrito por la Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla Director Administrativo y Financiero (E) de Bomberos de Bucaramanga, menos el diez por ciento para un valor ajustado de cuatro mil quinientos millones de pesos mcte (\$4.500.000.000). La certificación hace parte integral de la presente acta de Junta Directiva.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa Presidente de la Junta Directiva, solicita al Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Director General, el apoyo y difusión al programa BOMBERITOS.

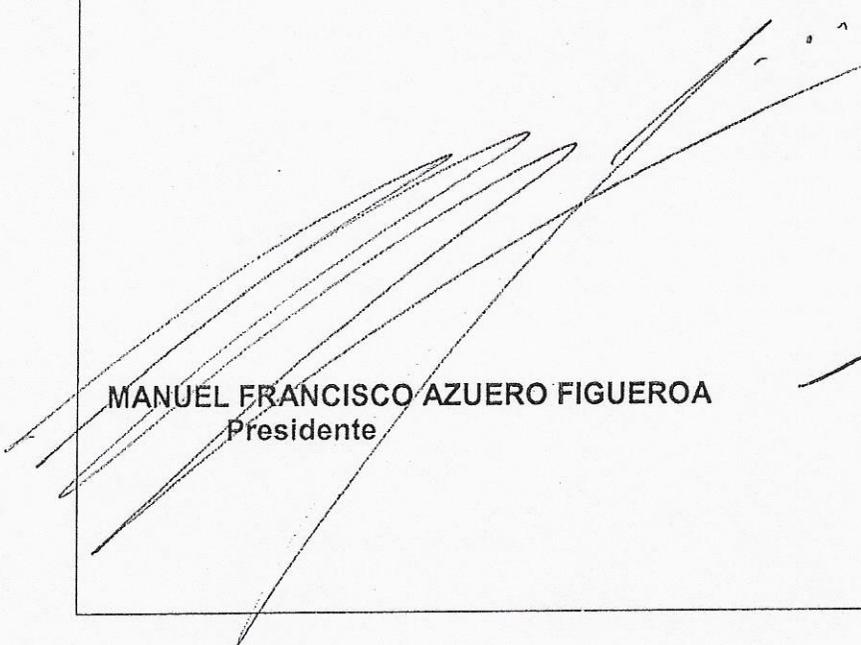
Efectuado lo anterior, el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa Presidente de la Junta Directiva, somete a consideración los artículos del ante proyecto: **"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019"**, en la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$18.998.393.800)**, de acuerdo a la distribución presentada, el cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva.

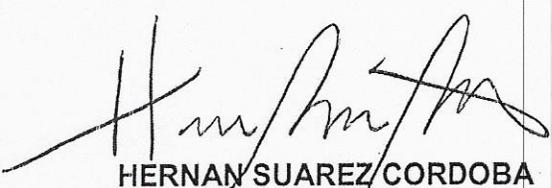
Forma parte integral de la presente acta de Junta Directiva, el anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal 2019 y sus dos (2) anexos

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan proposiciones y varios.

En ese estado de la reunión, se da por terminada la reunión de la Junta Directiva, y en constancia firman:


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
 Presidente


HERNAN SUAREZ CORDOBA
 Secretario

Handwritten mark

Handwritten mark

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 62	

ACUERDO N° **Q51** DE 2018. 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005.

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el literal c, artículo 23 de la Ley 136 de 1994, en el tercer periodo de sesiones ordinarias se estudiará, aprobará o improbará prioritariamente por el Concejo Municipal, el Presupuesto Municipal.
- b) Que la Administración Municipal a través del señor Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2019.
- c) Que el presente Acuerdo contempla lo ordenado por la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.
- d) Que mediante Decreto 055 de fecha 03 de mayo de 2017 se estableció el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero de Ley 617 de 2000 para el Municipio de Bucaramanga para las vigencias 2017 – 2019.
- e) Que mediante Decreto 0138 del 11 de septiembre de 2018, El Municipio se clasificó en Categoría Especial.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida	fecha 21 DIC 2018 Hora: 3:00 PM Recibido:
--	---

H

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 62	

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS	18,998,393,800	80,525,000	18,917,868,800
11	INGRESOS CORRIENTES	13,917,293,800	80,525,000	13,836,768,800
111	TRIBUTARIOS	13,045,608,000	0	13,045,608,000
1111	Ingresos Tributarios Indirectos	13,045,608,000	0	13,045,608,000
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	12,214,125,000	0	12,214,125,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	831,483,000	0	831,483,000
112	NO TRIBUTARIOS	871,685,800	80,525,000	791,160,800
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1,000,000	0	1,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1,000,000	0	1,000,000
1123	Servicios Prestados	110,000,000	0	110,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	380,000,000	0	380,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	1,000,000	0	1,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000	80,525,000	0
1127	Otros aportes Municipales, Deptales, Nacionales, Internacionales	212,400	0	212,400
1128	Otros Recursos no apropiados	1,000,000	0	1,000,000
1129	Intereses/sobrecarga Vigencia anterior	315,948,400	0	315,948,400
12	RECURSOS DE CAPITAL	5,081,100,000	0	5,081,100,000
121	Recursos del Balance	5,081,100,000	0	5,081,100,000
1211	Rendimientos Financieros	500,000,000	0	500,000,000
1212	Donaciones	100,000	0	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000	0	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74,000,000	0	74,000,000
1215	Saldos sin comprometer vigencias anteriores	4,500,000,000	0	4,500,000,000

Ab

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18,995,393,800	80,525,000	18,917,868,800
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10,475,383,800	0	10,475,383,800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8,525,000,000	80,525,000	8,444,475,000

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	50,000,000	50,000,000	0
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50,000,000	50,000,000	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	3,835,264,421	3,830,264,421	5,000,000
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,009,704,217	2,009,704,217	0
05	GASTOS DE INVERSION	1,825,560,204	1,820,560,204	5,000,000

CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	40,225,012,381	2,923,902,763	37,302,009,618
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,570,512,800	1,570,512,800	0
22	CESANTIAS	38,654,499,581	1,352,489,963	37,302,009,618
23	INVERSION	0	0	0

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 34 de 62	

CODIGO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.575.916.603

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5º. Las Disposiciones del Presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se relacionan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995, decreto 111 de 1976, ley 617 de 2000, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados en el Decreto municipal 076 de 2005

1. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los establecimientos públicos y fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

El presupuesto de rentas y recursos de capital contendrá la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal, que se espera recaudar dentro del año fiscal.

1. INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES: corresponden a aquellas rentas que provienen del giro normal de la entidad. Se clasifican en tributarios y no tributarios, dentro de los cuales encontramos entre otros:

1.1.1 TRIBUTARIOS

Handwritten signature

 <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 55 de 62	

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

3. REQUERIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS GASTOS

- a. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

- b. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de ejecución de los actos administrativos. Por lo tanto el despacho del señor alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos previamente a la Secretaria de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

- c. La Secretaria Administrativa elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Central Municipal y lo someterá a consideración del Secretario de Hacienda, antes del 30 de enero de la presente vigencia.
- d. Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- e. Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá a solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley, decretos reglamentarios y el estatuto orgánico de presupuesto.
- f. La Secretaria Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos generales)
- g. Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 2017  2017
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- PT-08	Serie:	Página 56 de 62	

4. PRELACION DE PAGOS

- a. El orden de prelación de pagos en la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales, inversiones y transferencias.
- b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa de caja, por tanto no darán lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

5. SERVICIOS PERSONALES

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la Ley.

PARAGRAFO 1. Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelaran en una nómina general, pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

- a. Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la ley. En ningún caso se pagarán horas extras.
- b. Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la convención colectiva suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

6. SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El alcalde, en coordinación con la Secretaria de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO OE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 57 de 62	

de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del decreto 2681 de 1993.

7. OTRAS DISPOSICIONES

- a. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al alcalde o en quien este delegue, de conformidad con el artículo 30 de la ley 1551 de 2012.
- b. La Secretaria de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios, los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constara de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería.
- c. El Tesoro General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos; y deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.
- d. Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades descentralizadas, contraloría, personería y concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el municipio por concepto de impuestos y contribuciones, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nomina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de enero de 2019. De conformidad con la norma aplicable.
- e. A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conforman el presupuesto General del Municipio tienen con las entidades municipales, podrán hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaria de Hacienda.

8. DEL CONTROL

La Secretaria de Hacienda vigilará, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitará la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

H

 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 58 de 62	

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las entidades que reciban aportes del presupuesto municipal.

Artículo 6º.- A partir del 1º. De enero del año 2019, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde o en quien este delegue.

Artículo 7.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2018, serán liquidadas y pagadas a partir del 1 de enero del 2019, según el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 8º.- A partir del primero de enero de 2019, se continuará pagando en el municipio de Bucaramanga, la bonificación por servicios prestados la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagarán dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica, siempre y cuando estén autorizados por la ley

Artículo 9º.- Asignase para el periodo fiscal 2019 los recursos necesarios para el reconocimiento con forme a la ley de la bonificación de recreación, la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Artículo 10º.- En la vigencia 2019, el municipio de Bucaramanga continuará pagando el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

Artículo 11º.- El subsidio de transporte se liquidará en el año 2019, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

H

 CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 59 de 62

Artículo 12º.-A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, el Alcalde expedirá el o los Decretos con un incremento porcentual igual al de los empleados nacionales.

Artículo 13º.- A partir del primero (1º) de enero de 2019, los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementarán de conformidad con lo que establecido en la convención colectiva.

Artículo 14º.- A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el Alcalde presentara al concejo municipal el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL EMPLEO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

Artículos 15º. No podrán cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos descritos dentro de los gastos de funcionamiento. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares o gastos suntuarios.

Artículo 16º. Establecidas las cuentas por pagar, los dineros sobrantes girados por el municipio de Bucaramanga a los organismos y entidades del orden municipal sin excepción serán reintegrados a la tesorería general a más tardar el 1 de marzo del año 2019, y se aplicará el Parágrafo 1 del artículo 14 del Decreto 076 de 2005, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente.

Artículo 17º. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se podrá crear el rubro "pasivos exigibles- vigencias expiradas" y con cargo a este ordenar el pago.



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 60 de 62	

Procederá igualmente la misma operación presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio.

Artículo 18°. A partir del primero (1°) de enero de 2019, el subsidio familiar para los empleados y trabajadores al servicio de la administración central municipal, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal.

Artículo 19°. Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Artículo 20°. FONDO DE CONTINGENCIAS- De conformidad con el decreto 055 de 2017 programa de ajuste fiscal, se cancelará con cargo a este fondo los pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales, y los pagos de cuentas de vigencias anteriores, se cancelarán a través del Déficit Fiscal.

Artículo 21°. Liquidación del Presupuesto. El Alcalde Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación del presupuesto, que registrará para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019, mediante el cual se repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal, insertando el anexo mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La Secretaria de Hacienda por intermedio del área de presupuesto, de oficio o a petición del órgano o entidad respectiva, proyectará el decreto mediante el cual se efectuarán las aclaraciones y correcciones de leyenda, necesarias para enmendar los errores, de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2019.

Artículo 22°. Devoluciones y/o compensaciones. Cuando se generen pagos por mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, independiente de la vigencia en que se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor que se reconozcan, originadas

H

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 61 de 62	

en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registran como un menor valor del recaudo en el periodo en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 23°.- Autorícese al alcalde municipal para ejecutar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2019 cumpliendo con los procedimientos presupuestales y de contratación dentro de los parámetros exigidos por la ley y el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga.

Artículo 24°.- El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

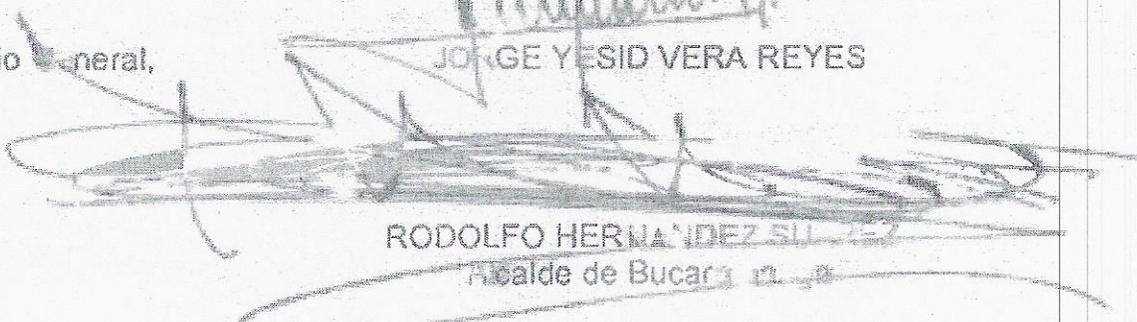
La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

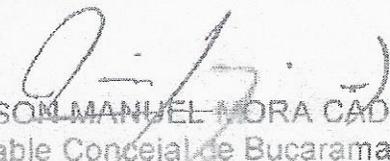
El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

El Autor,


RODOLFO HERNÁNDEZ SILVA
Alcalde de Bucaramanga

El ponente,


WILSON MANUEL MORA CADENA
Honorable Concejal de Bucaramanga

H

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

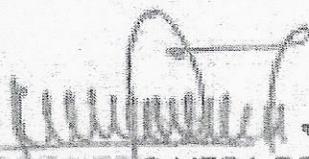
051 CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

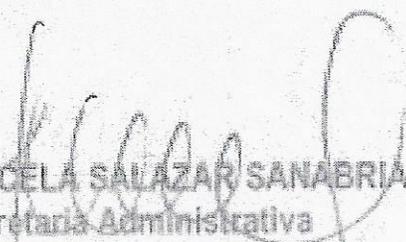
El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES



PROYECTO DE ACUERDO No. 070 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día VEINTE (20) del mes de DICIEMBRE de 2018.


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los Veintiún (21) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

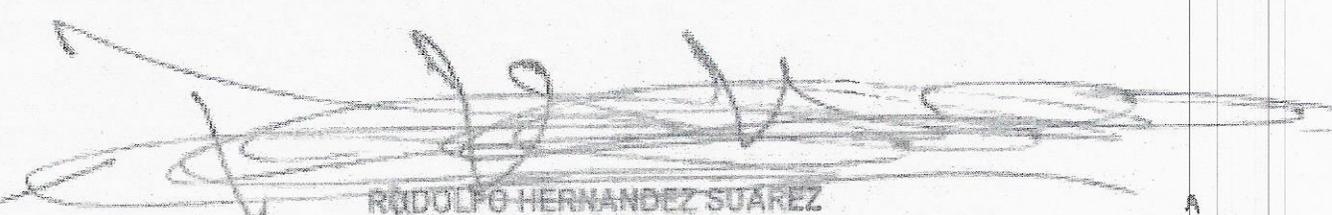
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **051** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los Veintiún (21) días del mes de DICIEMBRE de 2018.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Comunicación Recibida Secretaria General	
Fecha:	21 DIC 2018
Hora:	5:00 PM
Recibido:	CLM/S



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 40 de 94	

ANEXOS AL ACUERDO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y FONDOS ESPECIALES Y ROTATORIOS

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

H

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-05	Serie:	Página 62 de 94	

23	GASTOS DE INVERSION	15.286.090.977
2301	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector propósito General Ley 715 de 2001	1.104.463.000
230101	Saneamiento Básico Alcantarillado y agua potable	994.463.000
230102	Otros Sectores Planes de Vivienda	110.000.000
2302	SECTOR VIVIENDA	14.181.627.977
230201	Construcción infraestructura propia del sector	14.181.627.977
23020101	Vivienda urbana y rural	8.757.612.797
23020102	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	927.089.738
23020103	Costos ambientales proyectos de vivienda	53.918.352
23020104	Legalización de predios	170.000.000
23020105	Programas de reubicación	275.000.000
23020106	Programas población vulnerable	383.000.000
23020107	Interventoría y consultoría	715.000.000
23020108	Vigilancia y seguridad en proyectos	100.000.000
23020109	obras infraestructura social -Impuesto de transporte de oleoductos y gasoductos	80.000.000
23020110	Fallos Judiciales y Conciliaciones	200.000.000
23020111	Centralidad Comunitaria Club Ferroviario	2.520.007.090

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

**PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	Ingresos Tributarios Indirectos	
1111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	12.214.125.000
1112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	831.483.000
	Subtotal	13.045.608.000
112	Ingresos No Tributarios	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	1.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	1.000.000
1123	Servicios Prestados	110.000.000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	360.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	1.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000
1127	Otros aportes Municipales, Deptales, Nacionales, Internales	212.400
1128	Otros Recursos no apropiados	1.000.000

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 63 de 94	

1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	316.948.400
	Subtotal	871.685.800
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.917.293.800
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	Recursos del Balance	
1211	Rendimientos Financieros	500.000.000
1212	Donaciones	100.000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	74.000.000
1215	Superávit Fiscal de vigencia anterior (Recursos Propios)	4.500.000.000
	Subtotal	5.081.100.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5.081.100.000
	TOTAL INGRESOS	18.998.393.800

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	18.998.393.800
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.473.393.800
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.525.000.000

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
21111	Sueldos	2.646.764.855
21112	Subsidio de Alimentación	2.000.000
21113	Vacaciones	193.539.720
21114	Prima de Servicios	175.003.275
21115	Bonificación de Recreación	15.698.487
21116	Prima de Navidad	262.961.576
21117	Prima de Vacaciones	126.221.556
21118	Bonificación por servicios prestados	82.417.055
21119	Indemnizaciones	18.000.000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1.051.769.329
211111	Intereses a las Cesantías	22.639.044
211112	Asimilaciones y Ascensos	605.569
	Subtotal	4.597.620.465
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
21121	Honorarios	646.800.000

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 64 de 94	

21122	Contrato de Personal Temporal	181.681.500
21123	Contratos de Aprendizaje y Programa Estado Joven	30.000.000
	Subtotal	858.481.500
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA S. PRIVADO	
21131	Aportes a Seguridad Social	371.607.880
21132	Aportes a Fondos Pensionales	123.319.508
21133	Cesantías	188.658.704
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	112.937.410
21135	Otros Aportes	100.000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100.000
	Subtotal	796.723.501
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA S. PUBLICO	
21141	Aportes a Seguridad Social	24.605.618
21142	Aportes a Fondos Pensionales	835.378.437
21143	Cesantías y Provisiones	199.630.525
21144	Aportes al SENA	56.468.705
21145	Aportes al I.C.B.F.	84.703.057
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	281.425.789
	Subtotal	1.482.212.132
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	7.735.037.599
212	GASTOS GENERALES	
2121	ADQUISICION DE BIENES	
21211	Materiales y Suministros	50.000.000
21212	Combustibles y Lubricantes	70.000.000
21213	Impresos y Publicaciones	10.000.000
21214	Publicidad y Propaganda	2.000.000
21215	Dotación a Trabajadores	308.000.000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	2.000.000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	3.000.000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	30.000.000
	Subtotal	475.000.000
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	40.000.000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	230.000.000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	20.000.000
21224	Servicios Públicos	170.000.000
21225	Arrendamientos	15.000.000
21226	Vigilancia y Seguridad	230.000.000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
21228	Estudios e Investigaciones	15.000.000
21229	Primas y gastos de Seguro	100.000.000
212210	Comunicaciones y Transportes	6.000.000

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

A

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 65 de 94	

212211	Otros Gastos Generales	5.000.000
212212	Gastos Financieros	10.000.000
	Subtotal	851.000.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	
21231	Impuestos, tasas y Administración	100.000.000
	Subtotal	100.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.426.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
	Cuota de Fiscalización y Auditoría	92.839.998
	Subtotal	92.839.998
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
21321	Pensionados	249.132.345
21312	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	34.650.000
	Subtotal	283.782.345
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	351.000.000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	183.630.527
21333	Estímulos a la Eficiencia	4.296.831
21334	Capacitación	20.000.000
21335	Bienestar social e incentivos	271.806.500
21336	Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST	105.000.000
	Subtotal	935.733.858
	TOTAL TRANSFERENCIAS	1.312.356.201
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.473.393.800
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2211	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	
22111	PLANTA FISICA	
221111	Recursos Propios	5.000.000.000
22112	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS	
221121	Recursos Propios	2.750.000.000
2212	CONFORMACION DE BRIGDAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS	
22121	Recursos Propios	80.000.000
2213	PROFESIONALIZACION BOMBERIL	
22131	Recursos Propios	400.000.000
2214	CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS (LEY 0594/2000)	
22141	Recursos Propios	20.000.000
2215	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 66 de 94		

22151	Recursos Propios	175.000.000
2216	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	
22161	PLAN DE SISTEMATIZACIÓN	
221611	Recursos Propios	100.000.000
	Subtotal	8.525.000.000
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	8.525.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.998.393.800

**REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS
DE CAPITAL AÑO 2019**

1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1121	APORTE DEL MUNICIPIO	50.000.000
	SUB TOTAL	50.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	50.000.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	50.000.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000

**REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	50.000.000
03	PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000
0320	GASTOS DE PERSONAL	46.300.000
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA-SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	0
03200101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	0
0320010101	Sueldo de Personal	0
0320010102	Auxilio de Transporte	0
0320010103	Bonificación por Servicio y Recreación	0
0320010104	Subsidio y Alimentación	0
0320010105	Dotación de Empleados	0